

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para los distritos dentro del área urbana y suburbana de la ciudad de Ushuaia, el mecanismo de tolerancia para los valores de los indicadores urbanísticos de cada zona.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, a través de la Subsecretaria de Gestión Urbana, con acuerdo previo de la mayoría agravada del Consejo de Planificación Urbana, determinar aquellos proyectos que considere deben ser tratados como Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 3º.- La tolerancia establecida en el artículo 1º de la presente se autorizará mediante la suscripción de convenios específicos con cada solicitante, que contemplen compensaciones en obras publicas para la ciudad, las que deberán ser ponderadas en virtud de la magnitud de la tolerancia y la mayor plusvalía que se obtendrá con cada tolerancia otorgada.


ARTÍCULO 4º.- En caso de no aceptar el solicitante el mecanismo de tolerancia, podrá canalizar el tramite de excepción a través del Concejo Deliberante.

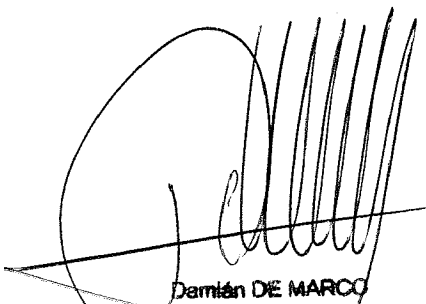
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 18723

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA